



RESOLUCIÓN No.

3070

—DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Auxiliar de Apoyo Nro.606 de 2.021 con **WILLIAM ALESXIS CASTILLO ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.115.734.390** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN E MARCO DEL CONVENIO NO. 015-2019 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2)”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *específicas* parágrafo *“Obligaciones”* del Contratista” del contrato de prestación de servicios como Auxiliar de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 606 de 2021, lo establece en el estudio previo en el numeral 2.2 Numerales: 2).apoyar las visitas de inspección, control, vigilancia y fiscalización a los contribuyentes, obligados, responsables, transportadores y comercializadores de productos gravados con impuesto al consumo en el Departamento de Arauca, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas; 7).desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuera de este, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la secretaria de hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como Auxiliar administrativo Nro. 606 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2020, en su artículo 39°: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, decreto 979 de 2021 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526072 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES,**



RESOLUCIÓN No. 3070 - DE 2021

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA. y la fuente de financiación **1204072845526072 - 066 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: PARTICIPACIÓN DE IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS)**

Que **WILLIAM ALEXIS CASTILLO ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.115.734.390, quién se desempeña Como Auxiliar operativo de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa de la Dirección de gestión de Rentas de la secretaria de hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Tame (Arauca), los días 22 al 28 de noviembre de 2021, con objetivo de hacer presencia y realizar inspección, control, verificación, fiscalización de productos gravados con impuesto al consumo (cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y similares y cervezas), sobre la verificación de la legalidad de los mismos, actividades a realizarse en los puestos de control de Naranjitos y la Cabuya con el ejército nacional unidades adscritas al batallón especial y energético vial Nro. 22 de Tame, en conjunto con la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), con el propósito de verificar a los transportadores y vehículos que ingresen al Departamento de Arauca con productos gravados con impuesto al consumo. En el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamento, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **WILLIAM ALEXIS CASTILLO ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.115.734.390, quién se desempeña Como Auxiliar operativo de apoyo al Grupo de Fiscalización Operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade desde el municipio de Tame (Arauca), los días 22 al 28 de noviembre de 2021, con objetivo de hacer presencia y realizar inspección, control, verificación, fiscalización de productos gravados con impuesto al consumo (cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y similares y cervezas), sobre la verificación de la legalidad de los mismos, actividades a realizarse en los puestos de control de Naranjitos y la Cabuya con el ejército nacional unidades adscritas al batallón especial y energético vial Nro. 22 de Tame, en conjunto con la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), con el propósito de verificar a los transportadores y vehículos que ingresen al Departamento de Arauca con productos gravados con impuesto al consumo. En el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamento, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales; con viáticos a razón de: **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 76.134.00)**, por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos, Previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de



RESOLUCIÓN No.

30705 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

pasajes para traslado por un valor de **CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526072 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA**, y la fuente de financiación **1204072845526072 - 066 APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS Y CERVEZAS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS)**. Por un valor Total de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 534.871.00)**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 22 NOV. 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Digító:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	